EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas aplicables, para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales que se describe a continuación, se verificó la planta de personal vigente del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable, con el propósito de determinar la existencia y suficiencia de personal que pueda desarrollar las actividades requeridas.

Objeto contractual:

PAA - 172 Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, mediante la elaboración, revisión, trámite y seguimiento de documentos y actuaciones requeridos para la atención de los asuntos a cargo de la entidad durante el proceso liquidatorio.

Perfil académico:

Título profesional en Derecho y afines.

Título de posgrado en Modalidad de Especialización o su equivalencia.

Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas

Experiencia:

Acreditar mínimo doce meses (12) meses de experiencia profesional general, contabilizados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico o de la expedición del título profesional.

Que el artículo 6 del Decreto 0626 de 2026 establece que corresponde al Liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, para lo cual cuenta con las facultades legales y reglamentarias necesarias para el desarrollo del proceso liquidatorio.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 7 del Decreto 0626 de 2026 atribuye al Liquidador, entre otras funciones, la de celebrar los actos, contratos y

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

convenios requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y al régimen jurídico aplicable.
Que, adicionalmente, el artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 establece las disposiciones aplicables a la planta de personal durante el proceso de liquidación y contempla la posibilidad de contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso liquidatorio, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

De conformidad con el artículo 7 de la RESOLUCIÓN_LIQ-00096 DE 2026 del 31 de agosto de 2026, por la cual se adopta el Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, se derogan disposiciones del Manual CT-U-MN-002 y se dictan otras disposiciones, se indica que el contrato de prestación de servicios que se va a suscribir guarda relación expresa con el proceso liquidatario, pues su objeto corresponde a la ejecución de actividades necesarias para el proceso liquidatorio, al corresponder a "*PAA - 172 Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación, mediante la elaboración, revisión, trámite y seguimiento de documentos y actuaciones requeridos para la atención de los asuntos a cargo de la entidad durante el proceso liquidatorio*"

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que podrán celebrarse contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que esta circunstancia se configura cuando: **i)** de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; **ii)** el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; o **iii)** aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad.

Efectuada la revisión de la planta de personal vigente, de las funciones asignadas a los empleos existentes y de las necesidades asociadas al objeto contractual anteriormente señalado, se verificó que se configura la siguiente condición:

Señale con una X la condición aplicable:

	De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de las actividades requeridas exige un grado de especialización que hace necesaria la contratación del servicio

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

x	Aun existiendo personal de planta que puede desarrollar actividades relacionadas con la necesidad identificada, este no resulta suficiente para atender las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Concurren la necesidad de especialización y la insuficiencia de personal. Por una parte, la planta de personal del Ministerio en Liquidación se encuentra concentrada en la atención de los trámites ordinarios de depuración, la contingencia administrativa diaria y los requerimientos de entes de control e instancias judiciales. Por otra parte, las actividades del contrato exigen el acompañamiento profesional jurídico que permita revisar y analizar, desde el ámbito del Derecho, los antecedentes, documentos, actos administrativos, contratos, obligaciones, derechos y demás soportes relacionados con la gestión jurídicos relevantes, determinar las actuaciones que resulten procedentes y brindar los insumos necesarios para la toma de decisiones dentro del proceso liquidatorio.

La contratación requerida se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación**, en la línea identificada con el ID **172.**

Se expide la presente certificación a los **24 días del mes de septiembre de 2026**.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Liquidador
Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.